

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1. Por secretaria ofíciase a la EPS SURAMERICANA S.A. (Manizales, Caldas) a fin de que informen a este estrado judicial, lo siguiente relacionado con la demandada ANGELA MARIA VALENCIA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.334.936.

- (i) nombre del empleador;
- (ii) direcciones físicas y electrónicas de quien funge como empleador; y,
- (iii) direcciones físicas y electrónicas de la parte demandada ANGELA MARIA VALENCIA RIOS.

La parte demandante deberá proceder al realizar el diligenciamiento del respectivo oficio y acreditar su radicado.

2. De otro lado, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue a este estrado judicial la copia del documento o formulario de solicitud del crédito suscrito por la demandada al momento de pedir el crédito con la entidad financiera.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 05.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1424c937fc87490a9f79c89a20b234bff636bb045a20b632c3afe489a7500d15**

Documento generado en 16/02/2024 02:56:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**